



Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200083400

Revisada la actuación y atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante (pág.65) y comoquiera que se cumplió la finalidad del presente asunto, el despacho,

R E S U E L V E:

1.- **DECRETAR** la terminación de la solicitud de APREHENSION y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LUZ ELENA BUENO SOTO, respecto del vehículo de placa **FON-694**.

2.- **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares.

3.- **ORDENAR** el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.

4.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83bd09eb332ad572f8f04c6a5b92d01a34ff4c3b3ecfa17a8af41713cefcaaac

Documento generado en 12/02/2021 12:50:26 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>